

*Acuerdo, autorizando al segundo jefe del ejército para des-
sar los presupuestos i recibos de gasto ordinario.*

EL GOBIERNO:

Atendiendo á los quehaceres del Secretario del señor General en Jefe; en uso de sus facultades.

ACUERDA:

1º El señor segundo Jefe del ejército General don Agustín Hernandez, queda autorizado para poner el Dése á los presupuestos i recibos de gasto ordinario, en los lugares en donde resida el señor General en Jefe; con cuyo requisito, las oficinas pagadoras harán buena data en su cuenta.

2º Los recibos de carácter extraordinario serán desados por el propio señor General en Jefe.

3.º Determinándose como gastos ordinarios i extraordinarios militares, comprendidos en los artículos 37 i 38 del Reglamento de contabilidad de 22 de agosto de 1861.

Comuniquese—Managua, setiembre 19 de 1869—Chamorro.

